



ASUNTO: Contratación para el suministro e instalación de **UNA ESTACIÓN DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE PASAPC 2024-1-49 INV**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE**

**1. Necesidad, idoneidad y contenido (Art. 28 LCSP):**

En virtud de la previsión de actividad se ha determinado la necesidad de adquirir **UNA ESTACIÓN DE ANESTESIA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**, por encontrarse en una situación de obsolescencia y con tecnología no acorde a las necesidades diagnósticas actuales de los Servicios de Anestesia y Reanimación.

Se ha facilitado por parte del Servicio de Anestesia y Reanimación las prescripciones técnicas de los equipos, así como las personas responsables del contrato, según Informe definitivo del expediente, incorporando equipos con un impacto suficiente desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y además basándose en el principio de funcionalidad y optimización de medios, con el fin de cubrir eficientemente las necesidades del Servicio de Anestesia y Reanimación

**2. Lotes y duración (Art. 99 y Art. 29 LCSP):**

Como consecuencia de incluir un solo equipo, según Informe definitivo elaborado por el Servicio de Anestesia y Reanimación y de acuerdo con el art. 99 de la LCSP, este expediente se divide en un solo lote

La duración del mismo debería ser de 1 mes, ya que es el tiempo estimado para su instalación y puesta en funcionamiento, dado que la naturaleza de los equipos, las características de su financiación y su importe lo posibilitan, todo ello conforme con el art. 29 de la LCSP.

**3. Informe económico (Art. 102 LCSP):**

Para la determinación del importe de licitación se han tenido en cuenta los precios actuales de compra y de mercado, calculando el importe total del expediente en 49.000 € I.V.A incluido, a imputar en el epígrafe 63305 con el siguiente desglose:

ANUALIDAD	EPÍGRAFE	IMPORTE TOTAL
2024	63305	49.000,00
IMPORTE TOTAL		49.000,00

El Valor estimado del expediente asciende a 40.495,87 €, este valor se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto inicial del expediente (IVA excluido), ya que se trata del suministro e instalación de equipos sin modificaciones previstas ni opciones.

**4. Justificación del procedimiento y criterios de adjudicación (Art. 131.2 y 156 LCSP):**

Persiguiendo obtener la oferta con mejor relación calidad precio, se propone como más conveniente y adecuado, el sistema de adjudicación: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS para la selección del contratista, con el fin de garantizar que la contratación del presente expediente se ajuste a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, de publicidad y transparencia, y de garantizar la no discriminación e igualdad de trato de los licitadores, con la salvaguarda del cumplimiento de condiciones especiales de formación de personal y las orientaciones medioambientales con el objetivo de realizar una eficiente utilización de los recursos económicos, salvaguardar la libre competencia y garantizar la elección de la oferta con mejor relación calidad precio, y los siguientes criterios de valoración:

- Criterios relacionados con los costes:  
Precio de los productos: 70%



**5. Responsable del contrato:** (Art. 62 LCP)

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, la Jefa del Servicio de Anestesia y Reanimación, manifestando no estar incurso en ningún conflicto de competencias y no tener ni directa ni indirectamente ningún interés financiero, económico o personal que pueda comprometer la imparcialidad e independencia en el procedimiento de licitación, y que, por lo tanto, se cumplen los requisitos recogidos en el artículo 64 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se postula como responsable del mismo para supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar su correcta realización.

Getafe a 16 de septiembre 2024



Jefa Sección de Contratación